

Expediente: **6178/25**

Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ MATAR ANTONIO ALFONSO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - MATAR , ANTONIO ALFONSO -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6178/25



H108022747335

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ MATAR ANTONIO ALFONSO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 6178/25.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

CONCEPCIÓN, 17 de junio de 2025.

Téngase por denunciado el C.U.I.T. del poderdante de la parte actora.

No siendo la sucesión persona jurídica, la demanda entablada en su contra, debe dirigirse hacia la persona de los herederos por ser los verdaderos titulares de los derechos y obligaciones que emanan del difunto.- Una solución diferente violentaría lo dispuesto en los arts. 2277 y 2280 y cctes. del C.C. y C., así como los que hacen a una correcta traba de la litis tanto desde el punto de vista formal como sustancial.- En este sentido, esta Corte ya señaló que: "no existe en nuestro derecho la entidad sucesión como persona distinta a los herederos del causante, pues no constituye una persona de existencia ideal, ni ficta ni jurídica dentro del concepto del Libro I, Secc. 1ra. Título I del Código Civil (art. 30 y ss.)", [actuales art. 140 y ss., contenidos en el Título II, Cap. 1, Sección 1ª del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación], "ya que la comunidad hereditaria carece de una personalidad distinta de los herederos que la integran...". En consecuencia, previo a proveer el resto del escrito de demanda, adecue la misma y las boletas de deuda, conforme lo expresado. Sirva la presente como fehaciente notificación digital.HMP

Actuación firmada en fecha 17/06/2025

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.